

III. y R. Academia

De orden de V.S. he visto el Papel, que D. Juan Marmel de Castro Viejo y Agustino con el título de ad Censorem presentó en Lengua Latina, y en el me trata de satirico y embustero llamando la censura satirica y á vero aliena, igualmente me atribuye el oficio de Impugnator y lo que en la censura se dice, *Reparos fuciles*.

El primer reparo dice que es falso, y que no vi su obra, esto suenan las palabras, *Censorem non dedisse operam meo libello, quia si illum vidisset &c.* con que me hace la honra de afamar que sin leer su obra di la censura.

El segundo reparo dice, *quod non unicam, neque singularem errorem continet,* despues dice una verdad, que quedé lleno de tedio de su lectura, y dice que vomité veneno por la triaca, que havia tomado, que así sin duda, comprende ser su libro, aqui me buelve á tratar de embustero y hace pompa de erudicion griega y enmenciona una grande diferencia entre burgencia en estado natural y burgencia natural, entre burgencia morosa y burgencia en estado moroso.

Al texcer reparo dice que le quito la honra y  
que de consiguiente no la merezco.

Al quarto que el que concive Vivora del vientro,  
perecerá en el parto; y esto lo dice porque me aparté  
de mi cargo á su juicio, quando tracé del estilo y locu-  
cion en mi censura.

No la he podido tener presente porque no me  
quedó borrador, ni se me remitió copia, como me pa-  
recia devido, pero sin embargo tengo presente lo que en ella  
digo y me afirmo en ello, á excepcion de alguna equivo-  
cacion en los fol.<sup>os</sup> y de que el Ammanense en lugar de  
Weinart (que escribió una obra con el titulo de Medi-  
cus officinos) pudiese otro: sin detenerme en responder  
por menor al Papel, porque injustas las desprecio, y  
no le tengo por capaz de minorar el tal qual con-  
cepto de providad, honrades y deseo de acertar, que ten-  
ga en el publico, en esa Real Academia y en el Real  
Animo, que ha tenido la bondad de condecorarme, de mo-  
do que deviera el Autor del papel escribir con mas  
respeto contra quien en la Profesion es Superior, ya  
que no lo sea en lo demas.

Ofende el juicio é integridad de la Academia de-  
bajo de cuyo nombre vá la censura y la que se relee  
en ella, y á quien pido vuelva á ver mi censura,  
la corege con la obra y el Papel, pues la Academia  
es la que deve juzgar si el Censor fué satirico,

embustero, ó falas impugnador, y que se metió en asuntos, que no le tocaban y según lo que hallé, me parece se deberá hacer presente al Consejo, como también todo lo que tenga por conveniente acerca de las infu- riosas expresiones del Papel, pues si no se corta el buelo á las infuarias, que acostumbraban á poner los Consuados en sus respuestas, ningún hombre de honra querrá exponerse á ellas, por una cosa, que no le dá otra utilidad, que un trabajo sin premio alguno, á lo que la justificación del Consejo no querrá obligar á nadie.

Por lo que á mi toca, como miro con viva estos desagros de la ignorancia, siempre estaré pronto en quanto mi salud y destinos me lo permitian á cumplir los encargos del Consejo y de la Real Academia; y es quanto tengo que hacer á V.S. presente.

Madrid y Enero 20 de 1795

El Jefe de la Academia  
D. Joaquín Cevallos

Me conformo con el dictamen del S.<sup>o</sup> Escolano. Madrid y Enero 5 de 1795.

D. Antonio Franxerij